EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87,249,464**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 7394101 de febrero de 2025**

Objeto : PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: INFORMATICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución : Desde 06/02/2025 hasta el 19/12/2025

Fecha de Inicio de Contrato : 06/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 19/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 48,908,133 (cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento treinta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA.
b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado

proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados

digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 13 días del mes de diciembre del 2025 .

HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **87249464**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 6811503 del 24 de septiembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red de: Informática y Desarrollo de Software, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 26/09/2024 hasta el 17/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 26/09/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $12.652.378, (Doce Millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** por valor total de Doce Millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho Pesos ($12.652.378.oo) COP Iva Incluido. Este valor se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Un millón ciento noventa mil ochocientos doce pesos ($ 1.190.812) COP Incluido IVA por el mes septiembre de 2024. dos pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.465.545) COP Incluido IVA, por los meses de octubre y noviembre de 2024. C) Un último pago por el valor de dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 2.530.476) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el

fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de Formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el tramite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de perdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los tramites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORODE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de Formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de Formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactuar. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de Formación virtual, aulas móviles y a

distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de Formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la Formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el tramite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de Formación cuando así sea requerido. “Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Henry Armando Morales Fernández Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)
Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto
Regional Cauca / Subdirección Centro de Comercio y servicios
Dirección Calle 4 # 2 - 80, Ciudad Popayán. - PBX 57 601 5461500

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.249.464, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5083769 del 22 de junio de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Informatica y Desarrollo de Software o experto temático de diseño y desarrollo curricular, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne.
Plazo:	Desde el 05-07-2023 Hasta 04-12-2023
Inicio de Ejecución:	05-07-2023
Término de ejecución:	Cuatro (4) Meses y (27) veintisiete días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiún millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos ($21.744.667) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.11.21 14:56:59 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87.249.464, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3048598 del 25 de noviembre de 2021**
Objeto:	Prestacion de servicios de apoyo a la gestion, de caracter temporal, para orientar formación profesional integral de manera presencial o virtual, en el programa de titulada presencial, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: SEGUIMIENTOS Red informatica, diseño y desarrollo de software.
Plazo:	Desde 26-11-2021 Hasta 31-12-2021
Inicio de Ejecución:	26-11-2021
Término de ejecución:	un (1) Mes y (5) cinco días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuatro millones ochocientos veintiséis mil pesos ($4.826.000) mcte.

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291457 del 28 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada análisis y desarrollo de sistemas de información (seguimientos), en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde 01-02-2022 Hasta 21-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (20) veinte días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones trescientos dos mil pesos ($41.302.000) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

John Jairo
Motta Calderón
2022.12.15
11:24:33 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Firmado digitalmente por Natalia Solis
Fecha: 2022.12.14 09:20:25 -05'00'

Proyecto: Natalia S.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA" CON DESTINO LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA

CERTIFICA:

Que el señor, **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87´249.464 de La Cruz (Nariño), Ingeniero Sistemas, prestó sus servicios en la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAU.CA",** en la localidad de Popayán, mediante contrato de Prestación de Servicio de la siguiente manera:

Numero	Objeto	Periodo	Valor Hora Dictada
No. 344 de 2019	**PRESTAR SUS SERVICIOS A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", COMO INSTRUCTOR DE CONTABILIDAD EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POPAYAN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA Y EL BORDO (CAUCA)**	**DEL VEINTISEIS (26) DE JUNIO AL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**	**($19.200.oo) por Hora año 2019**

Se expide a petición del interesado, con destino a la **Universidad Cooperativa**, respondo únicamente por el original de esta certificación.

Para constancia se firma en Popayán a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020)

ANA MARIA ANGEL FERNANDEZ
Jefe Departamento Jurídico

Constancia 026 Enero/2020
Harold C/Shirley S

VIGILADO SuperSubsidio

CERT-CONTECH-010649

CONTECH GROUP

CONTECH GROUP S.A.S.

NIT: 900.478.973 -8

CERTIFICA QUE:

Que, **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**, identificado con cedula de ciudadanía **87,249,464**. Laboró desde el 20 de Julio de 2016 hasta el 23 de agosto del presente año, como Ingeniero de Sistemas y Soporte Técnico, con contrato a labor terminada, devengando un salario mensual de 1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos, moneda corriente)

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los 13 días del mes de septiembre de 2018, en Ibagué Tolima.

ING. ANA ISABEL BRAVO OSPINA
ADMINISTRADORA DE OBRA CONTECH GROUP.
Cel: 3122498197
Cc Plazas del Bosque of 203, Ibagué Tolima

Fundación EMTEL

Progreso con sentido Social

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 05 de noviembre de 2014

FUNDACION EMTEL Nit No. 817004595-2	
Prestador del servicio	**LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**
Cédula o Nit	87.249.464 DE LA CRUZ NARIÑO
Objeto	ORIENTACION DE HORAS CATEDRA EN EL PROGRAMA DE TECNICO LABORAL CONTABLE Y DE SISTEMAS DEL AREA DE CAPACITACION DE LA FUNDACION EMTEL
Valor hora catedra	$12.000.oo
Tiempo de Servicio	05 de noviembre de 2014 al 16 de mayo de 2016
Número Celular	3 0-6694499
Correo Electrónico	lozan50@hotmail.com

Señor (a): **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**

Sírvase prestar los servicios en forma personal como orientador de horas catedra en el programa de TECNICO LABORAL CONTABLE Y DE SISTEMAS del área de capacitación de la Fundación EMTEL, para ello el señor **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR** se obliga a:

1. Orientar catedra en el programa TECNICO LABORAL CONTABLE Y DE SISTEMAS del área de capacitación de la Fundación EMTEL.
2. Preparar, aplicar y calificar pruebas y exposiciones para evaluar el progreso del estudiante.
3. Enseñar a estudiantes utilizando una planeación sistemática de clases teóricas, demostraciones prácticas, discusiones en grupos, talleres y seminarios.
4. Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico de enseñanza.
5. El término de duración será desde el 06 de abril de 2016 al 16 de mayo de 2016.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993 y demás normatividad vigente. Para persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago (salud y pensión) durante la ejecución de la orden de servicio en los casos que aplique. Ley 828 de 2003.

Popayán, 19 de Septiembre de 2014

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION
Gobernación Del Departamento Del Cauca.

Yo, **DUMER ALFONSO SALAMANCA**. Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALTO DE MOJIBIO**, sede principal del Municipio de Cajibio (Cauca), certifico que el señor **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 87.249.464 expedida en La Cruz Nariño, se presentó a la institución a partir del día 19 de Septiembre del presente año, respondiendo al decreto No 1470-09-2014 que lo nombra en provisionalidad en el cargo de docente en el área de tecnología e informática, mientras dure la situación administrativa del señor **FREDY CASAÑAS LOPEZ.**

Para fines pertinentes se firma en el Municipio de Cajibio a los 19 días del mes de septiembre del presente año.

Ate

DUMER ALFONSO SALAMANCA
Rector
Institución Educativa Alto De Mojibio
Municipio de Cajibio
Cauca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES
MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No. 360 Abril 21 de 2003
Nit: 814004826-8 Código DANE: 252378000083

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES, MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Señor **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 87249464 expedida en La Cruz Nariño, prestó sus servicios en la Institución Educativa Microempresarial de Cabuyales, Municipio de la Cruz Nariño, en apoyo a la nuevas tecnologías de la informática y comunicación (Tics) fortaleciendo el proceso de enseñanza – aprendizaje desde el 4 de mayo del año 2014 hasta el 12 de Septiembre del 2014, cumpliendo con eficiencia y compromiso los acuerdos pactados.

Para constancia se firma en la Rectoría de la Institución a los 16 días del mes de Octubre del 2014.

MAURO LEON GUERRERO O.
Rector

Educación hacia el trabajo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 0579 DE 3 DE MARZO DE 2010, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, RESOLUCIÓN 7024 DE 6 DE AGOSTO 2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
INSCRIPCIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN: 15237862862
LLANOGRANDE - TELÉFONOS: 7266190 - 7266587 - 7266080 - 7266081
FAX: 7266190 - CEL: 3207842478 - E-MAIL: nsmlacruz@gmail.com
LA CRUZ - NARIÑO
DANE: 152378000038 - RUT: 891201430-1

EL RECTOR

HACE CONSTAR:

Que **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 87249464 expedida en La Cruz Nariño, prestó sus servicios como docente en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Mayo del Municipio de La Cruz Nariño, desde el 7 de febrero de 2014 hasta el 18 de abril de 2014, con nombramiento provisional (Licencia por Maternidad), mediante Resolución No. 217 de 31 de enero de 2014 y Acta de Posesión AP-092 del 7 de febrero del mismo año.

La Cruz, 28 de octubre de 2014

JAIRO EMILIO ORDÓÑEZ BRAVO
Rector (E)
C.C. No. 87245412 de La Cruz Nariño

Edisson Realpe Ibarra
Administrador de plataforma y seguridad IT

Movil: 3188163186
PBX: (571) 7425515
edisson.realpe@iptechnologies.co
Calle 148No 11-12 Of 101
Bogota - Colombia

Technologies
servicios y soluciones

www.iptechnologies.co

CERTIFICA

Que el señor **LUIS CARLOS SANCHEZ ALVEAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 87. 249. 464 de La Cruz Nariño, presto sus servicios de mantenimiento e instalaciones de infraestructura IT, para el cliente Cooexpocredito de **IP TECHNOLOGIES** en la ciudad de Popayán, desde el 5 de agosto de 2013 hasta el 3 de febrero del 2014.

A petición del interesado (a) se firma a los 3 días del mes de febrero del 2014

Atentamente

EDISON FERNEL REALPE IBARRA
Administrador de plataforma y Seguridad IP
IP TECHNOLOGIES
Bogotá

Edisson Realpe Ibarra
Administrador de plataforma y seguridad IT

Movil: 3188163186
PBX: (571) 7425515
edisson.realpe@iptechnologies.co
Calle 148No 11-12 Of 101
Bogota - Colombia

Technologies
servicios y soluciones

Café Internet
Vanessa's
NIT: 87.248.424 -1

CERTIFICA

El señor Luis Carlos Sanchez Alvear, Identificado con cedula de ciudadanía No 87.249.464 expedida en la Cruz Nariño, laboró desde el 15 de Enero del 2007 hasta el 31 de Octubre del 2009, como técnico permanente en mantenimiento de equipos. Demostró ser una persona dedicada, honesta y comprometida.

Para constancia se firma en Popayán, a los 5 días del mes de Noviembre del 2009.

MARISOL SANCHEZ ALVEAR
Propietaria
Popayán, Cauca